

A C T A N° 210-2023

XXVI JORNADAS DE REFLEXIÓN DE LA CORTE SUPREMA ACUERDO RELATIVO A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS ASOCIACIONES GREMIALES DEL PODER JUDICIAL.

En la localidad de Maitencillo, de la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, a 14 de octubre de 2023, con ocasión de las Jornadas de Reflexión, se reunió la Corte Suprema bajo la Presidencia del Ministro señor Juan Eduardo Fuentes Belmar, y con la asistencia de los Ministros señor Brito, señoras Chevesich y Muñoz S., señores Valderrama, Dahm, Prado y señor Silva C., señora Repetto, señores Llanos y Carroza, señora Letelier, señor Matus, señora Gajardo, señor Simpértigue y señora Melo.

Considerando:

Sobre la base de acuerdos previos de esta Corte Suprema, teniendo en consideración la exposición realizada por las Asociaciones Gremiales del Poder Judicial con fecha 27 de septiembre del presente año, en que se puso en conocimiento de esta Corte aquellos asuntos que estiman relevantes de destacar así como las dificultades que, en su concepto, son de necesaria superación para mejorar el servicio de la institución, se acuerda:

1.- Tomar nota de la preocupación de las organizaciones gremiales por el aumento de la carga de trabajo y el déficit dotacional provocado por diversas razones, de las que son más patentes las numerosas reformas a la justicia de familia y laboral que se han implementado durante los últimos años, y que han impuesto intensos deberes al Poder Judicial sin el otorgamiento de presupuesto y personal adecuado para esos fines, aspecto que ha sido motivo de amplio trabajo por esta Corte.

En efecto, las carencias dotacionales, con una visión global y pensando en soluciones sostenibles para el mediano y largo plazo, están siendo abordadas mediante el proyecto 2030, que atiende a las necesidades integrales del Poder Judicial no sólo en esa materia, sino también en otros ámbitos que hacen completo el tratamiento de esta problemática.

Asimismo, se tiene en consideración que durante septiembre del presente año se recibió una solicitud de un grupo de administradores de juzgados de familia por el cual también exponen esta problemática, que ha generado el colapso del normal funcionamiento de tales tribunales, proponiendo medidas de solución a corto y largo plazo, frente a lo cual se está realizando un levantamiento de información que permita responder tal requerimiento de forma armónica con la visión global de las necesidades del Poder Judicial del proyecto 2030 y, con su mérito, se estudiarán las medidas necesarias para abordar esta problemática.

2.- Ratificar que preocupan los problemas relativos a la seguridad y a la salud mental de los servidores judiciales, tal como lo exponen las referidas asociaciones, temática en la que esta Corte ya ha adoptado medidas que se encuentran en curso.

Así, en cuanto a la seguridad personal de los miembros de la judicatura, con fecha 12 de septiembre del actual, se encargó al Director de la Corporación Administrativa del Poder Judicial levantar un Plan de Seguridad, oyendo previamente a las asociaciones gremiales. A ello se suma que con fecha 25 de septiembre se designó al Ministro señor Manuel Antonio Valderrama Rebolledo como coordinador de la temática de seguridad, lo que se puso en conocimiento del Ministerio del Interior, del Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos, y del Fiscal Nacional.



En lo referente a los tribunales de la macro zona sur, se ha autorizado el teletrabajo en aquellos que presentan situaciones de cierta complejidad, según consta en el antecedente administrativo N° 696-21.

En lo que atañe a la información sensible de miembros de la judicatura, se ha recibido una solicitud del Sexto Juzgado de Garantía de Santiago y, luego, de la Corte de Apelaciones de San Miguel, antecedentes que se enviaron a la Comisión de Transparencia, Fiscalía Judicial, Dirección de Comunicaciones, Dirección de Estudios y a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, para su informe, con el objeto de analizar las propuestas efectuadas en orden a eliminar datos sensibles en páginas abiertas al público en internet.

Finalmente, respecto a la salud mental, el Comité de Riesgos Psicosociales se encuentra trabajando en un diagnóstico y una propuesta para abordar esta temática, la que será conocida por el Pleno. Sin embargo, en relación a supuestas multas cursadas por incumplimiento de las prescripciones impartidas por la Asociación Chilena de Seguridad, conforme a la información recabada por la Corporación Administrativa del Poder Judicial, consistente en certificación emanada del Jefe de Servicios Preventivos de la Asociación Chilena de Seguridad, dicha Corporación históricamente no registra multas por incumplimiento de prescripciones, referido a las siguientes materias: a) Incumplimiento de las disposiciones sanitarias del MINSAL por brote covid-19, especificadas en el Formulario Único de Fiscalización; b) Incumplimiento en la implementación de las recomendaciones realizadas a los funcionarios cuya patología fue calificada como enfermedad profesional de salud mental; c) Incumplimiento de prescripciones realizadas en el marco de la Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; y d) Incumplimiento de prescripciones efectuadas en el marco del Protocolo de Vigilancia de la mutual, en aquellos centros que resulten con riesgo alto, en la aplicación de ISTAS completo o por calificación de enfermedad profesional de Salud Mental.

3.- En lo que respecta a las preocupaciones asociadas al teletrabajo, cabe señalar que con fecha 17 de agosto de 2023 se dictaron las Actas 164 y 165, modificándose la primera con fecha 12 de septiembre de 2023, en razón de diversas presentaciones efectuadas por los gremios y unidades jurisdiccionales. No obstante ello, se requirió con posterioridad a las cortes del país y a las asociaciones gremiales que remitieran sus observaciones, las que fueron recibidas y derivadas a la Comisión de Tramitación Electrónica para su análisis, estudio que se encuentra en curso.

4.- En lo relativo a la pretensión de las mencionadas organizaciones de intensificar su participación en las diversas instancias de gobierno judicial, durante el transcurso de los años se ha avanzado en esta materia. Cabe recordar que actualmente las asociaciones gremiales, reconocidas legalmente y que han acreditado tal circunstancia, participan con derecho a voz en las sesiones de los Comités de la Corte Suprema, nivel de participación que es coherente con la legalidad vigente, que radica en aquella la responsabilidad de adoptar las decisiones de gobierno de la institución.

5.- En cuanto a las peticiones relativas al incremento efectivo de las remuneraciones y mejora de incentivo al retiro, cabe ratificar la permanente preocupación que para esta Corte tiene esta temática, la que está siendo tratada por una Comisión de Ministros de la Corte Suprema en una instancia de trabajo que se lleva adelante con el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Hacienda, espacio en el que se actúa coordinadamente con las asociaciones gremiales, de modo tal que permita abordar la problemática a que se hace referencia de manera integral y con una visión institucional.

6.- Finalmente, en cuanto a la revisión general del estatuto de los funcionarios de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, se encargará al Consejo Superior hacer un levantamiento y diagnóstico de las necesidades expuestas, a fin de sistematizarlas y elaborar una propuesta con acciones concretas, que luego serán conocidas por una instancia de trabajo dirigida por la comisión de ministros a cargo de las remuneraciones, la que afinará tal propuesta y la remitirá al Pleno para los fines pertinentes.

Para constancia se levanta la presente acta.

Háganse las comunicaciones pertinentes.





TDMHXXYJNXQ

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.



TDMHXXYJNXQ